

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

2018/4063 *Aprobación definitiva del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Cazorla.*

Anuncio

Aprobado de inicialmente, por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha de 18 de julio de 2018, el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Cazorla, ha estado expuesto al público por un plazo de 30 días el expediente completo a los efectos de reclamaciones y sugerencias por los interesados conforme dispone el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las bases de Régimen Local.

No habiéndose formulado alegación alguna contra el expediente de aprobación del Plan Municipal de Vivienda de Cazorla, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo y procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso administrativo, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en las formas y plazos que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la jurisdicción.

Contencioso - Administrativa. El contenido del mencionado plan está disponible en: <http://cazorla.es/wp-content/uploads/2018/07/PLAN-MUNICIPAL-DE-VIVIENDA-Y-SUELO-D E-CAZORLA.pdf>.

Conforme en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, haciéndose constar que se ha procedido a incluir el presente Plan Municipal en el Libro de Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el número 631, entrando en vigor una vez transcurridos quince días desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, siendo el texto de la normativa urbanística el que se detalla a continuación:

<http://cazorla.es/wp-content/uploads/2018/07/PLAN-MUNICIPAL-DE-VIVIENDA-Y-SUELO-D E-CAZORLA.pdf>.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cazorla, a 20 de Septiembre de 2018.- El Alcalde, ANTONIO JOSÉ RODRÍGUEZ VIÑAS.